

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

**UNIDAD MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



**SIEMPRE
TRABAJANDO**

Buenos Resultados

INTRODUCCIÓN

La Unidad Municipal de Protección Civil tiene la responsabilidad de dictar las medidas tendientes a proteger a las personas y su patrimonio, ante la eventualidad de altos riesgos, siniestros o desastres, a través de acciones de planeación, administración y operación, estructuradas mediante normas, métodos y procedimientos establecidos conjuntamente con el Gobierno Municipal de Culiacán.

En consecuencia, a la Unidad Municipal de Protección Civil le corresponde y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento en coordinación con las dependencias y organismos públicos, sociales y privados involucrados en la materia, grupos voluntarios y población en general, en pronta respuesta y eficacia a las eventualidades naturales o humanas que pudieran presentarse, conforme a las leyes, reglamentos y programas de protección civil, así como los acuerdos que autorice el Consejo Municipal.

El manual en cuestión es una herramienta útil que permitirá al personal de la Unidad Municipal de Protección Civil desempeñar y precisar las funciones de cada departamento, deslindar responsabilidades, evitar duplicidades, detectar omisiones, contar con un medio de información y orientación al público y, en general, mejorar la productividad y calidad de la misma.

ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
Antecedentes Históricos	1
Legislación	2
Misión	3
Visión	4
Valores	5
Estructura Orgánica	7
Organigrama General	8
Organigrama Específico	9
JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	10
Funciones	11
Objetivo	13
Perfil del Puesto del Jefe de Unidad	14
DIRECTORIO	17

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Unidad Municipal de Protección Civil en Culiacán, se creó en el año de 1999, en la administración del Lic. Gustavo Guerrero Ramos (1999 – 2001), siendo Jefe de la Unidad el Lic. Moisés Bojorquez Verduzco, quien en coordinación con tres elementos más, inició los trabajos abocándose en su mayor parte al combate de abejas, realizando esta labor con el equipo mínimo indispensable, la unidad motriz con la que se inició (Nissan Pick Up), se encuentra en la actualidad comisionada a Protección Civil en la Sindicatura de Costa Rica.

Por primera vez se instalaron los Consejos de Protección Civil en todas las Sindicaturas, iniciándose con la elaboración de los diversos planes de contingencias que se llevan a cabo hasta la actualidad, los cuales se han actualizado y perfeccionado a las circunstancias de nuestros tiempos, al término de esa administración, se contaba con nueve elementos, sin embargo se daba un servicio a la ciudadanía hasta las 16:00 hrs.

En esta administración se empezó a dar participación a los grupos voluntarios, esto ante la carencia de personal oficial.

En el trienio de la administración del Lic. Jesús Enrique Hernández Chávez (2002 – 2004) , Protección Civil estuvo a cargo de Ismael Checa Landeros, donde creció con cinco elementos más, siendo un total de catorce, en ese trienio se aprobó el reglamento, elaborado en el trienio anterior (1999-2001), así mismo, se empezó a exigirles a las empresas su Plan Interno de Protección Civil, se inspeccionaron discotecas y tables dance, verificando que contaran con las medidas básicas de seguridad y en ese entonces se contaba con dos camionetas y un sedán.

En la administración del Lic. Aarón Irizar López (2005-2007), se contó con dieciocho elementos operativos y tres administrativos, donde por primera vez desde su creación, se instalaron coordinaciones de enlaces en protección civil en las tres principales sindicaturas del municipio de Culiacán (Eldorado, Quila y Costa Rica), así mismo se instruyó al personal para que la unidad prestara un servicio las 24 horas del día los 365 días del año, desde este tiempo la unidad cuenta con seis camionetas tres de ellas 4x4 y un sedán.

En la administración del Lic. Jesús Vizcarra Calderón se instaló un enlace en la sindicatura de Tepuche.

LEGISLACIÓN

- ▀ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de Febrero de 1917;
- ▀ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, (Periódico Oficial número 83, 25 – VII - 1917);
- ▀ Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, (Periódico Oficial número 142, 26 – XI – 2001);
- ▀ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, (Periódico Oficial número 2, 05 – I – 1981);
- ▀ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, (Periódico Oficial número 135, 08 – XI – 1985);
- ▀ Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa (Periódico Oficial número 132 bis, 2 – XI -1987);
- ▀ Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado, (Periódico Oficial número 124, 15 – XI – 1999);
- ▀ Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, (Periódico Oficial número 4, 10 – I – 2005);
- ▀ Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Culiacán, (Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 020 publicado el 15 de Febrero de 2008);
- ▀ Ley General de Protección Civil, (Periódico Oficial de la Federación 12 de Mayo de 2000);
- ▀ Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa, (Periódico Oficial Numero 091 de 30 de Julio del 2001):
- ▀ Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa, (Periódico Oficial Numero 111 de 16 de Septiembre de 2005):
- ▀ Reglamento de Protección Civil del Municipio de Culiacán (Periódico Oficial Número 061, 21 de Mayo de 2003).
- ▀ Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Culiacán,(Periódico Oficial Publicado el 26 de Marzo de 2004);
- ▀ Reglamento de Construcciones (Periódico Oficial Publicado Número 054 del 04 de Mayo de 2007).
- ▀ Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán. (Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 143 publicado el 30 de Noviembre de 2011).

MISIÓN

Proteger la vida y el patrimonio de las personas ante la presencia de los desastres naturales o provocados por el hombre, así como en su quehacer diario a través de un sistema permanente de prevención y mitigación de riesgos, como parte de la política pública de la gestión integral del riesgo, procurando siempre la integridad física y mental de la sociedad en su conjunto.

VISIÓN

Ser una institución que brinda una cobertura de apoyo total a la comunidad y que responda a las exigencias actuales de seguridad y protección ante los embates de cualquier contingencia, con rapidez, eficiencia y calidad en forma inmediata, cualquier solicitud de ayuda mediante la modernización de acuerdo a los avances tecnológicos que permitan una gestión integral de riesgo.

VALORES

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Todos los empleados son responsables de asegurar la integridad del servicio bajo su control y de la exactitud de los documentos que afirman la integridad del servicio.

La integridad requiere la capacidad de escuchar al público usuario, esto significa que se debe de anteponer sus necesidades a las del servidor público.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

La honestidad se demuestra en la actuación de los servidores públicos en la negativa de participar en encubrimientos o chantajes, así mismo, en la conducta de aceptar responsabilidad en los errores e informar a superiores de los problemas que se susciten.

La honestidad se manifiesta en evitar situaciones en donde pueda haber un conflicto de intereses del Gobierno de Culiacán, de terceros y personales, esto es, cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que se a ajeno a los que correspondan al trabajo en el Gobierno de Culiacán.

Para ello, es su obligación conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones, así como la Constitución, Leyes y la normatividad vigente.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

PREVENCIÓN

Es el servicio de acciones dirigidas a evitar o mitigar la vulnerabilidad ante el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.

SEGURIDAD DE RESPUESTA

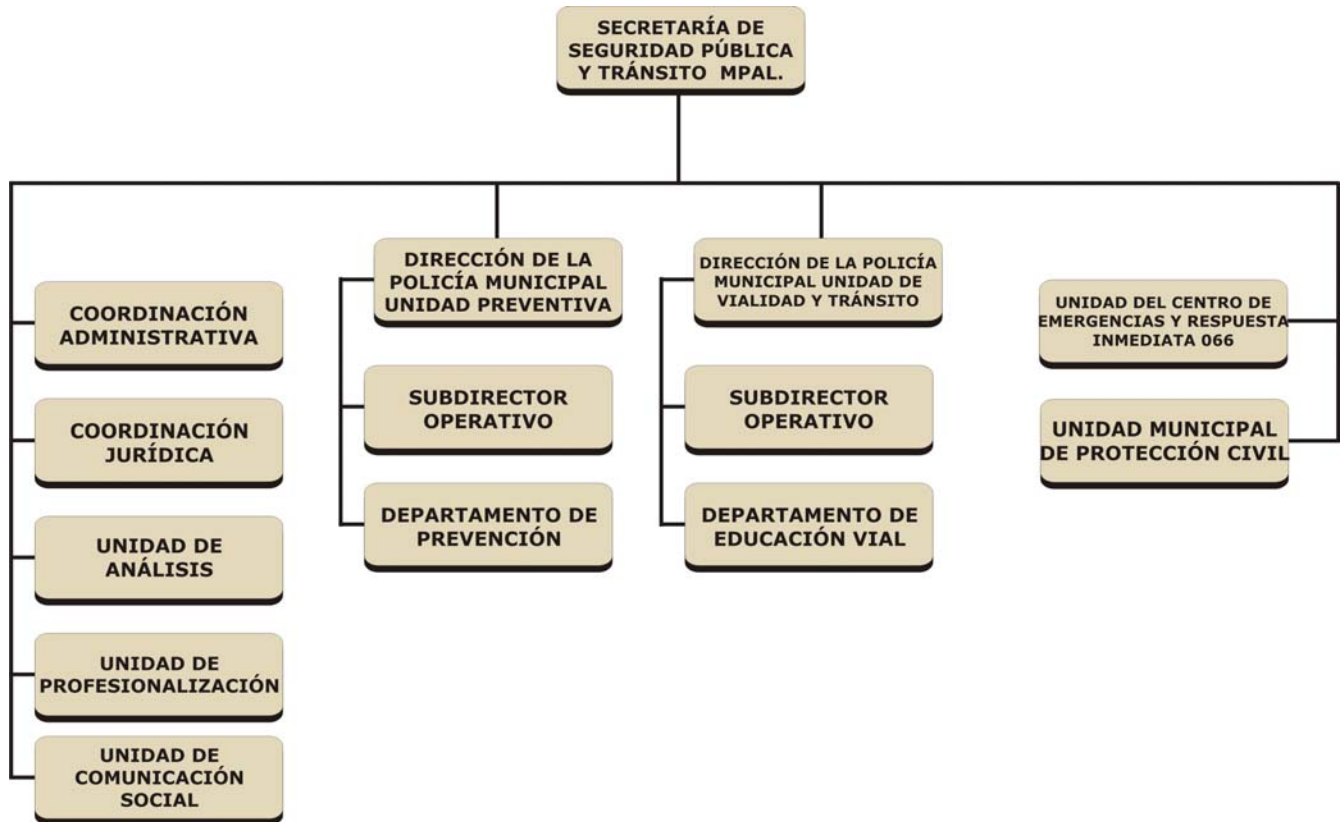
Es el conjunto de acciones donde la Unidad de Protección Civil atiende a la población de acuerdo a las bases de creación del SINAPROC, con el objetivo de salvaguardar la vida, los bienes y el entorno ecológico.

ESTRUCTURA ORGANICA

I. Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;

1 Unidad Municipal de Protección Civil

ORGANIGRAMA GENERAL



ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

FUNCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

Artículo 108. Al Jefe de la Unidad de Protección Civil le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Integrar y constituir la Unidad Municipal de Protección Civil;
- II. Establecer y mantener la coordinación estrecha con las dependencias del ramo de los tres órdenes de gobierno, organismos descentralizados, asociaciones civiles e instituciones académicas con respecto a las acciones y estrategias que habrán de implementarse;
- III. Identificar los riesgos a los que esté expuesto el Municipio y elaborar los mapas de riesgos;
- IV. Coordinar las acciones antes, durante y después de las emergencias o desastres que se presenten;
- V. Alertar a la ciudadanía respecto de las emergencias o desastres que se confronten;
- VI. Citar de inmediato a los integrantes de las diferentes unidades de protección civil que conforman el Consejo Municipal, en caso necesario;
- VII. Distribuir las áreas de atención a cada una de las unidades de protección civil;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de cada una de las tareas que se asignen a las diferentes unidades y grupos de apoyo;
- IX. Mantener contacto permanente con los medios de comunicación, para proporcionar la información que oriente a la ciudadanía, de qué hacer antes, durante y después de la posible afectación de un desastre natural, químico, sanitario o sociorganizativo y otros;
- X. Evaluar los resultados de las estrategias puestas en práctica en el manejo de las emergencias o desastres;
- XI. Rendir, al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, un informe pormenorizado de las áreas y niveles de desastre;
- XII. Difundir y promover entre la ciudadanía la cultura de protección civil;
- XIII. Elaborar, implementar y ejecutar el programa municipal de protección civil;
- XIV. Elaborar y ejecutar el Plan Municipal de Contingencia o Emergencias;
- XV. Elaborar los directorios e inventarios de recursos humanos y materiales disponibles para casos de emergencia, y
- XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables así como las que le encomienden el Presidente Municipal, el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Director de Tránsito.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA POLICÍA MUNICIPAL UNIDAD PREVENTIVA

Artículo 48. A esta unidad te corresponde, además de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Supervisar y vigilar que se cumplan las disposiciones establecidas en el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Culiacán;
- II. Realizar las observaciones necesarias por las omisiones en cuanto a medidas de seguridad que se tenga que cubrir por parte de los responsables de establecimientos supervisados;
- III. Imponer en los términos del artículo 208 del Reglamento de Protección Civil del Municipio, las sanciones administrativas y pecuniarias a toda persona física o moral, así como los propietarios, copropietarios, poseedores, administradores, representantes legales, además de los directores responsables de obra, por violaciones a las disposiciones establecidas en el mismo reglamento;
- IV. Coordinar la elaboración, implementación y ejecución del Programa Municipal de Protección Civil;
- V. Coordinar la elaboración y ejecución del Plan Municipal de Contingencias o Emergencias;
- VI. Coordinar la elaboración y actualización de los directorios e inventarios de recursos humanos y materiales disponibles para caso de emergencia;
- VII. Establecer mecanismo para alertar a la ciudadanía respecto a las emergencias o desastres que se confronten;
- VIII. Coordinar la evaluación de resultados de las estrategias puestas en práctica en el manejo de las emergencias o desastres;
- IX. Incentivar la participación de los grupos voluntarios de protección civil en el municipio;
- X. Establecer acceso al monitoreo y difusión del seguimiento de fenómenos perturbadores;
- XI. Establecer procedimientos que permitan la identificación, inventario y cuantificación de daños posteriores a un desastre; y,
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, el Reglamento Interior de Protección Civil del Municipio, así como las que le encomienden el Presidente Municipal o el Secretario.

OBJETIVO

Proteger a las personas y su patrimonio, ante la eventualidad de altos Riesgos, Siniestros o Desastres, a través de acciones de planeación, administración y operación, estructuradas mediante normas, métodos y procedimientos establecidos conjuntamente con el Gobierno Municipal de Culiacán.

PERFIL DEL PUESTO

JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL		
Identificación del puesto.		
Denominación del puesto: Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil Municipal		
Unidad Administrativa: Unidad Municipal de Protección Civil Municipal		
Tramo de Control.		
Dirige a: Personal de la Unidad Municipal de Protección Civil Municipal.		
Reporta a: Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
Competencia.		
Escolaridad:	Licenciatura y/o posgrado	
Especialidad:	Técnico Medio en Protección Civil	
Conocimientos:	Conocimientos jurídicos	Conocimientos Ciencias Sociales
	Conocimientos administrativos	Tomar de Decisiones Bajo Presión
Habilidades y actitudes:	Aceptabilidad al cambio	Honestidad
	Disposición	Tolerancia
	Trabajo en equipo	Capacidad verbal
	Capacidad de concentración	Ordenamiento de información.
	Expresión escrita	Capacidad de supervisión
	Expresión oral	Atención a detalles
	Habilidades Interpersonales	Toma de Decisiones
	Planificación	Cálculo aritmético
	Adaptación	Iniciativa
	Ingenio	Calidad en el trabajo
	Tenacidad	Empuje
	Habilidades Analíticas	Creatividad
	Consistencia	Detección de problemas
	Capacidad de persuasión	Presencia
	Asertividad	Confiability
Idiomas:	Español e inglés.	
Experiencia.	3 años.	
Función General del Puesto.		
Realizar un programa de inspecciones que nos permita identificar y tomar medidas preventivas y correctivas, tendientes a la salvaguarda de la integridad física de las personas, bienes patrimoniales y el medio ambiente.		
Funciones Específicas.		
REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.		
I. Integrar y constituir la Unidad Municipal de Protección Civil; II. Establecer y mantener la coordinación estrecha con las dependencias del ramo de los tres órdenes de gobierno, organismos descentralizados, asociaciones civiles e instituciones académicas con respecto a las acciones y estrategias que habrán de implementarse; III. Identificar los riesgos a los que esté expuesto el Municipio y elaborar los mapas de riesgos; IV. Coordinar las acciones antes, durante y después de las emergencias o desastres que se		

- presenten;
- V. Alertar a la ciudadanía respecto de las emergencias o desastres que se confronten;
 - VI. Citar de inmediato a los integrantes de las diferentes unidades de protección civil que conforman el Consejo Municipal, en caso necesario;
 - VII. Distribuir las áreas de atención a cada una de las unidades de protección civil;
 - VIII. Supervisar el cumplimiento de cada una de las tareas que se asignen a las diferentes unidades y grupos de apoyo;
 - IX. Mantener contacto permanente con los medios de comunicación, para proporcionar la información que oriente a la ciudadanía, de qué hacer antes, durante y después de la posible afectación de un desastre natural, químico, sanitario o sociorganizativo y otros;
 - X. Evaluar los resultados de las estrategias puestas en práctica en el manejo de las emergencias o desastres;
 - XI. Rendir, al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, un informe pormenorizado de las áreas y niveles de desastre;
 - XII. Difundir y promover entre la ciudadanía la cultura de protección civil;
 - XIII. Elaborar, implementar y ejecutar el programa municipal de protección civil;
 - XIV. Elaborar y ejecutar el Plan Municipal de Contingencia o Emergencias;
 - XV. Elaborar los directorios e inventarios de recursos humanos y materiales disponibles para casos de emergencia, y
 - XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables así como las que le encomienden el Presidente Municipal, el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Director de Tránsito.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA POLICÍA MUNICIPAL UNIDAD PREVENTIVA

Artículo 48. A esta unidad te corresponde, además de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Supervisar y vigilar que se cumplan las disposiciones establecidas en el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Culiacán;
- II. Realizar las observaciones necesarias por las omisiones en cuanto a medidas de seguridad que se tenga que cubrir por parte de los responsables de establecimientos supervisados;
- III. Imponer en los términos del artículo 208 del Reglamento de Protección Civil del Municipio, las sanciones administrativas y pecuniarias a toda persona física o moral, así como los propietarios, copropietarios, poseedores, administradores, representantes legales, además de los directores responsables de obra, por violaciones a las disposiciones establecidas en el mismo reglamento;
- IV. Coordinar la elaboración, implementación y ejecución del Programa Municipal de Protección Civil;
- V. Coordinar la elaboración y ejecución del Plan Municipal de Contingencias o Emergencias;
- VI. Coordinar la elaboración y actualización de los directorios e inventarios de recursos humanos y materiales disponibles para caso de emergencia;
- VII. Establecer mecanismo para alertar a la ciudadanía respecto a las emergencias o desastres que se confronten;
- VIII. Coordinar la evaluación de resultados de las estrategias puestas en práctica en

- el manejo de las emergencias o desastres;
- IX. Incentivar la participación de los grupos voluntarios de protección civil en el municipio;
 - X. Establecer acceso al monitoreo y difusión del seguimiento de fenómenos perturbadores;
 - XI. Establecer procedimientos que permitan la identificación, inventario y cuantificación de daños posteriores a un desastre; y,
 - XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, el Reglamento Interior de Protección Civil del Municipio, así como las que le encomienden el Presidente Municipal o el Secretario.

DIRECTORIO

C. Miguel Torres Ponce Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil.	Carretera a Navolato Kilómetro 7.5 Colonia Bachigualato	Directo 760 81 02
--	---	-------------------